

Proceso: EJECUTIVO CON MEDIDA
Radicado: 680014003001-2022-00079-00
Demandante: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA NIT. 860.002.180-7
Apoderado: NANCY LISBETH PRIETO CRUZ
Demandados: ANTONIO ARCINIEGAS TASCO C.C. 8.687.110
JOSE ERNESTO CALDERON BAUTISTA C.C. 13.845.493
PEDRO ARCINIEGAS TASCO C.C. 91.231.468

Al despacho del señor Juez hoy, informando que por correo electrónico fue presentada la presente demanda y repartida a este despacho mediante acta del 14 de febrero del presente año. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CODIGO 680014003001**

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ingresa al despacho la presente demanda EJECUTIVA instaurada por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA a través de apoderado judicial contra ANTONIO ARCINIEGAS TASCO, JOSE ERNESTO CALDERON BAUTISTA y PEDRO ARCINIEGAS TASCO se declara inadmisibles las demandas, para que dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

a.- Aportar certificado de existencia y representación de Rodríguez y Mora Ltda con fecha de expedición no superior a un mes.

b.-Requerir a la parte actora para que manifieste si sólo pretende el cobro de los cánones de arrendamiento desde enero de 2021 a enero de 2020, teniendo en cuenta que en el documento donde se relacionan igualmente los pagos efectuados por la Compañía de Seguros por concepto de cánones de arrendamiento desde marzo de 2020.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la
secretaría del juzgado y en la página web de la Rama
Judicial www.ramajudicial.gov.co*

Bucaramanga, 4 DE MARZO DE 2022